



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 627-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo N° 793-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, (...), y como funciones 7.1 Formación profesional, 7.2 Investigación, 7.3 Extensión cultural y proyección social, (...);

Que, mediante Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 627 -2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución N° 190-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Segundo se resuelve, RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado Presidente de la Comisión de Admisión.
- Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen Secretario de la Comisión de Admisión.
- Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra Vocal de la Comisión de Admisión.

Que, mediante pedido de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita que mediante acto resolutivo se reconozca y agradezca a los Miembros de la Comisión Permanente de Admisión, Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado-Presidente de la Comisión de Admisión, Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen-Secretario de la Comisión de Admisión, Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra-Vocal de la Comisión de Admisión, por su destacada labor desempeñada en la organización y ejecución de los diferentes Exámenes de Admisión del año 2025, los cuales se desarrollaron de manera acertada y satisfactoria;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 793-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los Miembros de la Comisión Permanente de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, por su destacada labor desempeñada en la organización y ejecución de los diferentes Exámenes de Admisión del año 2025, los cuales se desarrollaron de manera acertada y satisfactoria, conforme al tenor de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los **Miembros de la Comisión Permanente de Admisión de esta Casa Superior de Estudios**, por su destacada labor desempeñada en la organización y ejecución de los diferentes Exámenes de Admisión del año 2025, los cuales se desarrollaron de manera acertada y satisfactoria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado	Presidente de la Comisión de Admisión
Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Secretario de la Comisión de Admisión
Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Vocal de la Comisión de Admisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 627 -2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado, Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE